

ayudar de la mayor paz y unión de esa Provincia y buena correspondencia con el referido Gobernador, previniendoos que en lo adelante obreis conforme á razón y según las disposiciones de los sagrados cánones, concilios y leyes Reales, sin dar ocasión á disturbios ni inquietudes, pues de no proceder con tan debida atención y prudencia pasaría yo á tomar la resolución que tuviese por más justa y conveniente; y en la respuesta expresais el sentimiento que os ha motivado esta desaprobación y la aspereza de las voces de ella, refiriendo todos los lanzes y acahezimientos sucedidos desde el principio de los disturbios movidos entre vuestra persona y la del referido Gobernador, expresando la justificación con que promulgasteis las censuras, respecto de lo obrado por este Ministro en todos los incidentes de esta materia, especialmente en el de la prisión que decís se pretendió hacer de la persona del Notario que pasó á la notificación que por vuestra parte se hizo al referido Gobernador, por que exhibiese los despachos con que se hallaba para la prisión del mencionado D. Francisco Gómez de la Madriz, en cuyo lanze, decís, no dudaríais excomulgar aunque fuese á persona de mayor graduación, dando por exemplar la que pronunció San Ambrosio al Emperador Teodosio, pues de lo contrario, ó en disimular, faltaríais á vuestra obligación, y que el haber amparado á D. Francisco Gómez de la Madriz, fué nacido de zelo de mi Real servicio, atendiéndole por Ministro mío en la persecución que padecía en ese Reino, y que si huvieseis sabido había órdenes mías para su prisión, no hubiéseis promulgado las censuras, pues bien conocíais no poder hacerlo respecto de haber sido ejecutada en paraje distante de inmunidad, pero que el rebato de arma que al mismo tiempo se movió de orden del Gobernador, no fué por rezelo de enemigos sino en menosprecio de la censura; y concluís diciendo que impiamente se ha tirado á vulnerar vuestro crédito en todo lo sucedido, y que quanto antes pasaríais á esta Corte con los autos de esta materia, por ser este caso de los que señala el Concilio, esperando en esta forma recibir y recuperar el aliento en que se han conservado siempre vuestras operaciones. Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que dijo mi Fiscal, y teniéndose presente en él segunda vez todos los papeles y autos que sobre todo se remitieron por vos, por mi Real Audiencia de México y por el Gobernador de esa Provincia

y cartas del Duque de Alburquerque, con los demás antecedentes desde el principio de vuestras quejas y desabenciones con el Gobernador, nacida del Capítulo Provincial que se celebró admitiendo por vocales á los Prelados de las Casas ó Cabezeras de Doctrina del Orden de San Francisco, la presentación de Religiosos para la asistencia de ellas, no concurriendo en algunos las circunstancias de suficiencia y aprovacion que dispone el Santo Concilio, por haber faltado la de comparecer á examen, y consultádo-me sobre ello con toda reflexión; he resuelto deciros he admirado mucho el modo y términos con que os resentís de la advertencia que tan justamente se os hizo, originada de la perfecta inteligencia de vuestras operaciones y las del Gobernador en los acontecimientos referidos, quando de la prevención por carta acordada usó el Consejo del medio que se tuvo por más suave y proporcionado al caso y para vuestra quietación; en cuya conformidad os ruego y encargo os contengais y modereis en vuestra jurisdicción, conforme á las disposiciones de los sagrados Cánones y Concilios, sin mesclaros en las causas y negocios seculares, ni en turbar la administración de justicia y pazífico gobierno de mis ministros, guardando con ellos la conformidad y buena correspondencia que es tan propia de la obligación del buen vasallo y de vuestro oficio pastoral, estando en inteligencia, de que por despacho de este día, mando nueva y apretadamente al Gobernador profese con vos la mayor atención, veneración y correspondencia que es justa. En cuyo supuesto os prevengo, que si no os moderais y se ocasionaren por vuestra parte otras alteraciones y desazones en deservicio mío, usaré de mi regalía prevenida en las leyes y de mi jurisdicción económica para corregiros y modificaros, y evitar las disensiones que originare vuestra sinrazón, teniéndolo entendido para obrar con la prudencia y madurez que es tan propia de vuestro instituto, estado y Dignidad, y asimismo estaréis muy cierto, de que será muy de mi Real desagrado la resolución que proponeis de dejar esa Iglesia y veniros á estos Reinos, por los inconvenientes que de ello resultarían contra el servicio de Dios y mío. Fecha en Madrid á 4 de Diciembre de 1705 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Juan de Aferreguis.»

También se infiere de esta carta, que los franciscanos supieron aprovechar las desavenencias entre el Obispo y el Goberna-

dor para poner á este de parte suya, por manera que todo lo que al Prelado pareció mal en el Capítulo celebrado por la Orden en aquel tiempo, como practicado fuera de las prescripciones canónicas, bastó que el Gobernador lo tuviese por bien, para que el Rey y su Consejo igualmente lo aprobaran, contrariando en todo al Obispo. Este se informó con tristeza del Real despacho, pero con ánimo tranquilo y sereno; y, despues de leerlo repetidas ocasiones, lo mandó archivar, poniendo antes al margen esta nota: *Desagrado del Rey sobre los quentos con el Sr. de Urzúa en 1705. ¡Lo que puede el dinero..... Pobre Rey y Señor mío!*

VII

Abiertamente enemistado, muy desde el principio, como hemos visto, el Gobernador con el Obispo, se propuso también como uno de los medios de hostilidad, no guardarle consideración alguna al recomendado de este, á saber, aquel caballero sevillano D. Fernando Hipólito de Osorno, á quien, por servir al Obispo en los primeros días de su efimera amistad, había hecho su Teniente de Gobernador y Capitán General en la villa de Valladolid. Y como á esta circunstancia se añadiesen otras muchas provenientes de la mala voluntad de los émulos de Osorno en el mismo lugar de su tenencia, vino á abrirse bajo los piés de este un abismo de males. Nos referimos aquí al ruidoso suceso conocido en nuestra historia con el título de *los Alcaldes de Valladolid*.

Cuando Osorno se presentó en la villa por el mes de Octubre de 1700, con el caracter de Teniente de Capitán General, y con el prestigio de la decidida protección del Illmo. Sr. Obispo, se resintieron profundamente los que ahí gozaban de poder é influencia, pero estas mezquinas pasiones que el tiempo y las excelentes prendas del noble corazón de Osorno habrían disipado, lejos de desaparecer crecieron notablemente y llegaron á encenderse como un volcan, porque aparte de la oposición que siempre había entre españoles criollos y españoles europeos, había en la villa dos hombres temibles y muy particularmente amigos del Gobernador: D. Miguel Ruiz de Ayuso y D. Pedro Alcayaga, Alféres Ma-

yor el primero y Hacedor el segundo, quienes como más recelosos y contrariados se declararon adversarios del nuevo Teniente, aunque á la vista y por de pronto se ostentaban como sus buenos amigos. Por otra parte, la novedad de Osorno en la villa y sus caballerosas prendas le atrajeron grandes simpatías, y Ayuso hubo de concebir por esto hasta la terrible pasión de los celos contra el caballero sevillano, al descubrir en cierta ocasión que tenía en él un poderoso rival en el corazón de una dama, de quien él pretendía ser preferido galán y poseedor, si hemos de creer los apuntes y crónicas de aquel tiempo. Vil y cobarde, dicen aquellos apuntes, Ayuso no se atrevió á pedir explicacion alguna al valiente caballero ni á intimarle su voluntad y pretensión, sino que vendiéndose por amigo habíase propuesto perder alevosamente á su rival, que á más de Teniente de Gobernador había obtenido en 1701 el encargo de Alcalde de primer voto y Presidente del Cabildo Municipal. Todos cuantos medios pudo emplear Ayuso fuesen de cualesquiera condiciones, no los omitió á fin de malquistar á Osorno ante el Gobernador de la Colonia D. Martín de Urzúa y Arizmendi, ayudándole decididamente en la empresa su compañero el Hacedor Alcayaga. Dada la disposición de ánimo en que el Gobernador se hallaba contra el protegido del Obispo por aversión á este, cualquiera podrá entender cómo germinaron y crecieron en proporciones gigantescas las tenebrosas maquinaciones de los enemigos de Osorno, cuyos efectos debían estallar al primer incidente que ocurriera, como de hecho ocurrió. Uno de los planes del Gobernador Urzúa era enriquecer á su amigo Alcayaga, dándole una encomienda de indios, la del pueblo de Pixoy, que por aquellos días vacara; pero como no era natural de la Colonia ni descendiente de conquistadores, le advirtió que hiciese oposición no por sí sino como en representación de su mujer, la cual, si bien tampoco tenía derecho alguno, al menos, como hija del país, serviría para disimular la injusticia que iba á cometerse al negar la encomienda á cualquier otro digno de ella, como D. Rodrigo de Alcocer que la demandaba, y que por ser noble y descendiente de conquistadores tenía buen derecho. Inicióse el trámite, y cuando el Capitán General esperaba confiado que nadie se atrevería á oponerse á su voluntad, vió con sorpresa y mucha indignación que Alcocer, sostenido de D. Fernando Hipó-